



BOLSA DE TRABAJO DE PUESTO DE PROFESOR/A DE LENGUAJE MUSICAL Y MÚSICA Y MOVIMIENTO DE LA EMMD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (ESMAR)

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Esta bolsa de trabajo, tendrá por objeto la provisión de puestos de trabajo según necesidades, como Profesor/a de lenguaje musical y música y movimiento de la EMMD de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

El sistema para la realización de esta Bolsa de Trabajo, será la creación de unas LISTAS, en las que figurará el nombre del candidato/a por orden de puntuación, obtenida en el baremo de sus méritos.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

2.2.- Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad. Se requiere que los aspirantes tengan conocimiento del castellano.

2.3.-Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no ha de excederse la edad máxima de jubilación establecida legalmente.

2.4.-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5.-Estar en posesión del Título Superior de Piano, Historia y Ciencias de la Música o Lenguaje Musical o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado las pruebas conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante. (Se debe aportar copia del título acreditativo).

2.6.-Acreditar una experiencia laboral mínima de 2 años como docente en las asignaturas de lenguaje musical y música y movimiento en Escuelas de Música y Danza, o en otros centros educativos públicos o privados. (Se deben aportar copia de los correspondientes documentos acreditativos: contratos de trabajo y vida laboral).

2.7.-Desempeñar las funciones, competencias y habilidades requeridas para el puesto. (Véase Anexo II).

2.8.-Aportar Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delinquentes Sexuales, actualizado a la fecha de presentación de instancias, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo del proceso selectivo.

2.9.-Aportar Certificado Negativo de Delitos Penales emitido por el Ministerio de Justicia, actualizado a la fecha de presentación de instancias, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo del proceso selectivo.



2.10.- Haber superado el periodo de prueba en ESMAR y no haber sido despedido en contrataciones anteriores en cualquier puesto de trabajo ocupado en la empresa.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en posesión de certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%.

BASE TERCERA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo consistirá en experiencia profesional (de 0 a 3 puntos), posesión de formación adicional a la exigida relacionada con el puesto (de 0 a 3 puntos) y aptitud y disposición de los/as candidatos/as para el desempeño del puesto (de 0 a 4 puntos).

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima, 3 puntos.

Servicios prestados en puestos de la misma categoría profesional, a partir de la experiencia laboral mínima exigida de 2 años: 1 punto por cada seis meses de servicio adicional, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar estos méritos, deberá presentarse vida laboral y certificado emitido por el contratante o contrato de trabajo en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado y el tiempo durante el que haya prestado esos servicios. El Comité de Selección podrá admitir otro tipo de acreditación, si lo considera necesario.

B) Estar en posesión de titulación de formación adicional a la exigida en la base segunda y relacionada con el puesto, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Puntuación máxima, 3 puntos: 1 punto adicional y hasta un máximo de 3 puntos, por cada título adicional y relacionado con el puesto de trabajo. Para acreditar este mérito, deberá presentarse copia de la titulación correspondiente.

Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado las pruebas conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante.

C) Aptitud y disposición de los candidatos para el desempeño del puesto. Puntuación máxima, 4 puntos.

Este mérito se valorará: Mediante la realización por el Comité de Selección de una entrevista personal en la que se plantearán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo y una prueba práctica del puesto a desempeñar. Con una puntuación máxima de 4 puntos.

BASE CUARTA. Procedimiento.

1. Las instancias de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se adaptarán al modelo de que dispone la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR), estas instancias se encuentran en el Anexo I de la presente convocatoria. Se podrán presentar de manera presencial en el Registro General de ESMAR sito en C/Solanilla nº 27 de Arganda del Rey,



cumplimentando para ello el Anexo III de solicitud de instancia general de registro, o de forma telemática a través de la siguiente dirección de correo electrónico empleoesmar@esmarganda.es. Se debe presentar en documento PDF único con toda la documentación requerida y exigida para cada caso.

A las instancias además deberán adjuntarse:

- DNI/NIE.
 - Currículum Vitae.
 - Aquellos documentos que acrediten las circunstancias que concurren en cada caso y aquellos que acrediten los méritos alegados en el currículum vitae (experiencia laboral en el puesto de trabajo).
2. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la convocatoria en la página WEB de ESMAR www.esmarganda.es, y hasta el día 1 de abril del 2026 (inclusive). Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de forma presencial en el Registro de entrada General de ESMAR sito en C/Solanilla nº 27 de Arganda del Rey o de forma telemática a través de la siguiente dirección de correo electrónico empleoesmar@esmarganda.es.
 3. Una vez valoradas las solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la Web de ESMAR.
 4. Los aspirantes que figuren en la relación de excluidos/as, dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde la fecha de publicación de la lista de aspirantes excluidos/as, para verificar y subsanar dicha cuestión.
 5. En el supuesto de que varios candidatos/as, obtuviesen igual puntuación, la propuesta recaerá en la persona a quién se haya asignado mayor puntuación en la entrevista personal.
 6. La relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como cualquier otra comunicación referente a esta convocatoria, será expuesta en la página Web de ESMAR www.esmarganda.es.

BASE QUINTA. Terminación del procedimiento.

1. Tras la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, y finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, se procederá a efectuar a los candidatos/as admitidos/as, la entrevista personal y valoración de los méritos, y a la vista de sus resultados se determinará el orden obtenido por cada uno de los/as aspirantes admitidos/as y se publicará en la página web de ESMAR www.esmarganda.es.
2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto de pasaporte, permiso de circulación u otro documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento del llamamiento, comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.
3. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Comité de Selección, se

podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

BASE SEXTA. Incidencias.

El Comité de Selección, queda facultado para resolver las incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases. Le corresponderá así mismo dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

BASE SÉPTIMA. Ofertas de contratación.

Las ofertas de contratación se efectuarán por orden de puntuación.

BASE OCTAVA. Aplicación de la Bolsa de Trabajo.

1. Comunicación de la oferta al interesado/a.

- Se localizará al candidato/a mediante la realización de dos llamadas telefónicas y el envío de un correo electrónico, en caso de no haber podido contactar telefónicamente con el interesado/a.
- Se entenderá por desistido en su derecho de acceso al puesto ofertado la ausencia de respuesta durante las 24 horas siguientes al último intento de contacto.
- El candidato/a dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para aceptar o renunciar a la oferta de trabajo. En caso de renuncia, ésta deberá hacerse por correo electrónico a través de la siguiente dirección: empleoesmar@esmarganda.es.

2. Causas de renuncia al puesto.

El candidato/a que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de 5 días naturales para acreditar el motivo de la renuncia alegado. Serán motivos de renuncia justificada los siguientes:

- A. Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del candidato/a que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha prevista.
- B. Muerte o enfermedad grave de pariente hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.
- C. Embarazo.
- D. Deber público e inexcusable.
- E. Causas de fuerza mayor.
- F. Estar trabajando en otro puesto en ESMAR en el momento del llamamiento.

Una vez acreditado que el motivo alegado se encuentra recogido en las causas de renuncia incluidas en el presente punto, el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, pero pasará a ocupar el último puesto de la misma, salvo la causa de renuncia del apartado F del presente punto, en la que el candidato/a no perderá el derecho a estar en la Lista de la Bolsa de Trabajo, ni tampoco perderá su puesto en la misma.

BASE NOVENA. Motivos de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo las siguientes:





- No aceptación o renuncia a cualquier oferta de empleo de la presente Bolsa de Trabajo sin causa justificada.
- No superación del período de prueba.
- La falta de respuesta del candidato/a a la comunicación de la oferta de trabajo en el plazo de 24 horas.

BASE DÉCIMA. Vigencia de la Bolsa.

La Bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

BASE UNDÉCIMA. Cláusula de Garantía.

La pertenencia a esta bolsa de trabajo, no implica necesariamente la obligación de contratación por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

1.- Se requiere la contratación de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo, para los siguientes casos:

- Para cubrir puestos eventuales por circunstancias de la producción.
- Para la sustitución o suplencias del personal de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).
- Para cubrir puestos de contratación indefinida, ordinarios o fijos discontinuos.

2.- Las contrataciones y su duración se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales especialmente del artículo 15 del E.T. en la regulación dada por el Real Decreto ley 32/2021 de 28 de diciembre, y se aplicará el Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A.

3.- La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, se comunicará a los Delegados de Personal, e implicará la exclusión de la lista.

En Arganda del Rey, a 25 de marzo 2026.



EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A

Dña. Amalia Guillén Sanz

Gerente.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/Dña. _____, con DNI nº. _____,
y domicilio a efectos de notificación en _____

Correo electrónico: _____

Nº de teléfono: _____

EXPONE

Que vista convocatoria anunciada y conforme a las bases referentes a la Bolsa de Trabajo del puesto de **Profesor/a de lenguaje musical y música y movimiento de la EMMD** de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

PRIMERO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de la bolsa referida.

TERCERA. Que autoriza al tratamiento de sus datos personales, pasando estos a formar parte de los ficheros de ESMAR, S.A., único destinatario de la información aportada voluntariamente por el interesado/a.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Arganda del Rey, a ____ de _____ del 2026.

EI/La solicitante,

Fdo.: _____





ANEXO II

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL PUESTO

Para el puesto ofertado los candidatos/as deberán desempeñar las siguientes funciones competencias y habilidades:

Funciones:

- Proporcionar una enseñanza musical y dancística a los alumnos/as de estas especialidades.
- Mantener organizado el material y cuidar el uso del equipamiento del aula.
- Fomentar la participación del alumnado en galas y festivales en los que colabora la Escuela. Graduación del alumnado.
- Realizar las tutorías y seguimiento de los alumnos/as.
- Colaborar con los otros profesores del alumno/a y realizar el seguimiento de su aprendizaje.
- Trabajar en equipo con el departamento de lenguaje musical, música y movimiento y con el resto de departamentos de la EMMD.

Competencias:

- Evaluar el proceso de aprendizaje y el desarrollo de las habilidades y competencias relacionadas con sus especialidades.
- Informar a la dirección del centro de cualquier incidencia en el aula.
- Controlar la asistencia del alumnado mediante la plataforma de gestión e informar a la dirección en caso de ausencia persistente.
- Colaborar con el profesorado del centro en la realización de proyectos conjuntos.

Habilidades:

- Ser empático
- Ser dinámico
- Ser responsable
- Ser participativo
- Ser Creativo
- Tener pasión e inspiración por la danza para transmitirlo a los alumnos/as.
- Crear un clima de confianza y seguridad en el aula.
- Ser paciente.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad de comunicación.



Solicitud de instancia general

Información sobre Protección de Datos.

Responsable del tratamiento

Identidad: Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A. – NIF: A81778243
Dirección postal: CL Solanilla, 27 – 28500 ARGANDA DEL REY (Madrid)
Teléfono: 91 875 74 40
Correo electrónico: recepcion@esmarzanda.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar por el departamento correspondiente la solicitud presentada.

Prazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el departamento correspondiente.

Destinatarios

No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas cuyos datos personales sean tratados tienen derecho a:

- Obtener información sobre si ESMAR S.A. está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la empresa ESMAR S.A. dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por la Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A. podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido a la Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A. – CL Solanilla, 27 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con la Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A. a través de la siguiente dirección de correo electrónico: recepcion@esmarzanda.es

